

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

DIARIO DE INFORMACION E INTERESES GENERALES Y LOCALES

DIRECTOR: DON RUFINO CANO DE RUEDA

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Isabel la Católica, número 6
Talleres
Grabador Espinosa, 1.

Subscripción:
Segovia, mes 1 peseta.—Año 12.—
Fuera, trimestre 350.—Año anticipado, 12 id.—Id. corriente, 14.

SERVICIO ESPECIAL TELEGRAFICO Y TELEFONICO.—MERCADOS.—PUBLICIDAD

El discurso de Silvela.

Un discurso breve, de tonos energicos, preciso, aplastante, si se nos permite la frase, ha sido el que acaba de pronunciar el señor Silvela en el Congreso. Con acentos de sinceridad, con inflexiones en las que aparecían claramente modulados la satisfacción, el entusiasmo, que produce la contemplación del deber cumplido cuando por cumplir se ha luchado crudamente, el señor Silvela se apoderó de la Cámara mostrando la gran obra de la conjunción conservadoragamacista, la indestructible unión que entre ambos elementos existe, la tremenda mala fé con que se le ataca y la singular valentía, la ejemplar entereza con que Maura cumple sus compromisos grangeándose el respeto, el cariño y la admiración de la mayoría, que algún día pudo estar quejosa de que el Ministro no tuviera en la contienda electoral la complacencia, que ella hubiera deseado.

En la cuestión religiosa el señor Silvela proclamó el espíritu liberal en que el Gobierno inspira sus actos. Esta libertad lejos de ser ultramontanismo disfrazado, es libertad mantenedora del derecho de todos bajo un estado legal creado por los mismos liberales.

Tiene razón *La Época*; los que reparten á capricho patentes de espíritu reaccionario debieran tener en cuenta que el espíritu moderno es, á la vez que de libertad, espíritu de orden, de evolución pacífica y de respeto al derecho de todos, y que se les podría devolver el ataque presentándoles como enemigos de esos bienes, cuya conservación suele preocuparles menos que la de la libertad, considerada como patrimonio común por todos los partidos constitucionales.

En resumen el discurso del se-

ñor Silvela ha confirmado la sólida cimentación que hoy tiene el partido conservador en el Gobierno. Podrá surgir una crisis mañana, ó dentro de un año, pero la unidad del partido marchará intangible recorriendo el camino que tiene trazado en los destinos históricos. Al fin la salida de un ministro no es cosa que asombra á los españoles ni puede alterar para nada las relaciones, la concordia, la unión estrecha y perfectísima que se ha demostrado existe entre los poderosos elementos de gobierno que se han unido para demostrar que aún quedan en España gobernantes del Estado que no entregan las riendas del poder en manos de la indecisión ó la inepticia.

Después de lo que ha dicho el único definidor del partido, el señor Silvela, no cabe seguir por más tiempo usando de malas mañas en el ataque.

Libertad en lo sustantivo y los procedimientos que se refieren á la cuestión religiosa, conciliación de la política económica con los intereses comerciales que demandan el aumento de escuadra, y un apluso caluroso para la obra del señor Maura es, lo que anteayer aprobó el partido conservador al ovacionar al señor Silvela.

Esto es cuanto podemos desear los que con fé seguimos la campaña.

Ecos madrileños.

SUMARIO: Declamamos ayer...—No hay caridad.—Triste es confesarlo.—La Providencia les ampara.—Ley del contraste.—¡A los Madrid!—Los únicos que no marchan.

Declamamos ayer... La caridad colectiva puede que exista en estos madriles; no lo negamos; son muestra evidente de ello, las infinitas asociaciones y patronatos que aquí funcionan, y que tienen por única misión socorrer al desvalido; pero, no oalladamente, sin saber la mano izquierda lo que dá la derecha, como ordena el divino precepto, sino á tambor batiente y á ruido de mil trompetas, para que toda la humanidad, sepa, comente y admire, el rasgo filantrópico que ha realizado, y que por lo regular consiste en dar á la persona necesitada, después de someterla á un duro y ve gonoso interrogatorio, el valor de una peseta en especies.

La caridad particular, hace menos aún: por lo regular se concreta,—no hay regla sin excepción ¿eh?—á desprenderse de cinco céntimos, cuando un pordiosero, aguijoneado por el hambre, suplica con tono plañidero una limosnita por el amor de Dios!

De la oficial, no hablamos; sabido por todos es que las personas socorridas son aquellas que menos lo necesitan, y, para obtener sus beneficios se hace menester la recomendación del Presidente del Consejo de Ministros, del Nuncio de Su Santidad, ó de algún poderoso magnate ó político influente.

Que esto pasa en Madrid, es evidente. Lo patetico, el cuadro formado por una mujer enferma y extenuada, y tres pequeñines, sus hijos, hambrientos y haraposos, que en plena calle de Atocha, una de las más transitadas de esta corte, se exhiban á la pública curiosidad, rodeados de un mísero ajuar, por haber sido echados despiadadamente por el casero de la boardilla que habitaban.

Desde media tarde, hasta altas horas de la noche, allí estuvieron, sin tener la suerte de encontrar una alma buena, alojada en cuerpo de persona pudiente, que se compadeciera de su tristesima situación, y la remediasse. Los transeúntes solo se detenían para enterarse de «qué era aquello», y, una vez sabida la historia de tan gran infortunio, se alejaban indiferentes, tranquilos, contentándose el que más con decir: «¡Estos caseros no tienen entrañas! ¡Pobre gentel!»

Contrasta como la noche con el día, el cuadro de miseria que dejamos descripto, con el que á diario ofrece en esta época del año la Estación ferroviaria del Norte.

Allí todo es lujo, riqueza, ostentación y elegancia: Ved llegad los blasonados coches arrastrados por briosos troncos de hermosos ejemplares de la raza caballar.

Conducen á los favorecidos por la fortuna, á los ricos, á los poderosos, que huyendo de los fuertes calores que en Madrid reinan durante el estío: mar-

chan á las playas de modas; pero, no á gozar de la dulce temperatura que en ella puede disfrutarse, sino á gastar y á lucir, ¡á divertirse!

Háblales de que hay seres que pasan hambre, que se hallan enfermos, que no tienen hogar, sería inoportuno, ¡Osea!—¡no menos propicio!

¡Dejadlos, pues! Y ya que no en ellos, pongan los pobres su fé y esperanza, en alguien mas alto, en la Providencia que no sale de verano, ni viaja en *sleeping-car*, y que vela por todos los humanos, no valiendo desconfiar de ella porque alguna vez no nos preste auxilios ó se retrase algo en proporcionárnolos.

Madrid va quedando desierto... Verdad que no faltan motivos para que todos sus habitantes se apresurasen á abandonarle; los calores, los insostenibles calores, que están haciendo, (menos hoy día de la fecha, en que sentaría mejor una butaca que los ligeros trajes de alpaca) y el incremento que ya adquiriendo el tifus exantemático, que es mucho, son causas más que suficientes para que todo aquel que se lo permita su situación pecuniaria, tome el tren y se marche á cualquier otro punto, que será mucho mejor cuanto más distante se halle de esta coronada villa, que solo estará habitada hasta mediados de Septiembre, por aquellos que, como vulgarmente se dice, «no tienen sobre qué caerse muertos.»

BATERIA.

Madrid 16 de Julio de 1902.

EL CINEMATOGRAFO.

(Conclusión.)

El procedimiento con que se hace funcionar este aparato es bien sencillo.

Las diversas imágenes se obtienen en una faja pelicular que se desarrolla verticalmente dentro de una caja herméticamente cerrada, en la que hay un objetivo que alternativamente se cubre ó se descubre cuando pasa la imagen; la cinta en que van las imágenes se mueve con gran regularidad, pasando las imágenes por movimientos sucesivos y separadas por pasadores; de este modo la faja pasa del máximo de velocidad al reposo absoluto, durante el cual queda al descubierto el objetivo, y se ve la imagen iluminada en este preciso momento, que dura las dos terceras partes del tiempo total; las imágenes se presentan con intervalos de 1/15 de segundo y son exactamente parecidas, de modo que dos imágenes podrían superponerse, excepto en las partes que han tenido movimiento.

Como el número de imágenes es de 15 por segundo, en un minuto se presentan 900 fotografías que ocupan una faja de 18 metros de largo por 0'30 de ancho.

El aparato permite reproducir escenas de mucho fondo, como el mar con sus buques, largas calles, plazas públicas con todo el movimiento que hay en ellas, como el de personas, carruajes, paradas, revistas, etc., sin que se pierda el menor detalle, y la ilusión del movimiento es tal en las pruebas amplificadas, que las escenas representadas resultan de una realidad asombrosa.

No todas las escenas necesitan el mismo número de fotografías; hay muchas, como la caída de los cuerpos, por ejemplo, el agua de un cubo tirada al aire, que sólo exigen 40 imágenes.

Las casas expendedoras de estos aparatos ofrecen películas representando asuntos variadísimos é interesantes, desde los religiosos hasta los que son puramente recreativos.

El complemento del Cinematógrafo será su combinación con el fonógrafo; en este sentido se han hecho ya algunas experiencias, aunque sin éxito completo. Un importante establecimiento parisién ha conseguido poner en relación estos dos aparatos combinando los asuntos, pero con funcionamiento independiente.

La mayor parte de los Cinematógrafos ofrece todavía el inconveniente de proyectar las imágenes con una vibración fatigosa á la vista, que conluye muchas veces por marear al espectador. El Cinematógrafo «Inmortal» es el más perfecto que hemos conocido, por haber logrado sus constructores hacer desaparecer casi en absoluto el movimiento vibrativo mencionado.

Nuevos progresos suprimirán los defectos que hoy se notan en tales aparatos, pues ahora es cuando realmente se han principiado á conocer los fenómenos luminicos, acústicos, electricos, y tantos otros, y á hacer aplicaciones prácticas de ellos.

medio expedito y eficaz, el aprovechamiento total ó parcial de la misma.

Art. 47. Las licencias de caza por las cuales se paga al Erario público lo que las leyes determinan, y que hayan sido expedidas por el Gobernador de una provincia, surtirán sus efectos en toda la Península é islas adyacentes.

Art. 48. Los Gobernadores civiles no podrán en ningún caso, ni bajo ningún concepto, expedir licencias gratuitas de uso de armas de caza, y para cazar, á ninguna persona, sea cual fuere su condición.

Las licencias de uso de armas sólo autorizan para llevar armas cortas y rayadas, pero nunca para el uso de armas de caza, ni para ejercitar el derecho de cazar, ni llevar perros de caza de cualquier clase que sean.

Art. 49. La Guardia civil, Guardas jurados y demás Autoridades, podrán exigir en cualquier tiempo ó ocasión á toda persona portadora de armas de caza, la presentación de la correspondiente licencia. Si aquélla manifestase tenerla y no llevarla consigo, se le recogerá el arma, dándole en el acto recibo de la aprehensión, con el cual y la licencia, podrá en el plazo de ocho días, recuperar, de la Autoridad que la tenga en depósito la indicada arma.

La licencia que se acompañe con el recibo, deberá haber sido expedida con anterioridad á la fecha de la aprehensión, no produciendo efecto alguno si fuese de fecha posterior ó si aun apareciendo concedida anteriormente, tuviese número

del Ayuntamiento de la localidad ó término municipal donde esté situada la fábrica de conservas alimenticias.

Art. 45. Para la exportación de caza que permitiese el art. 25 de la Ley, tendrá precisamente que usarse jaulas hechas de listones ó mimbres suficientemente separados para que á primera vista pueda comprobarse la caza que se exporta.

Del incumplimiento de lo que anteriormente se preceptúa, será responsable subsidiariamente el Jefe de la estación de salida y el remitente.

Toda clase de caza mayor y menor podrá ser exportada al extranjero, cuando esta exportación sea lícita, con arreglo á los artículos 25 y 44 de la Ley, debiendo ir cubierta con sus pieles ó plumas.

Art. 46. Para los efectos de los artículos 25 y 44 de la Ley, se considera prohibida la venta y circulación, durante toda la época de la veda, de la caza, viva ó muerta, cualquiera que sea la fecha de su adquisición, y así mismo la exportación al extranjero. Esto no obstante, será lícita la circulación y venta de la caza durante dicho periodo, si aquélla se encuentra preparada en conserva propiamente dicha, en envase herméticamente cerrado, y comestible durante mucho tiempo, quedando prohibida en absoluto la de las demás preparaciones por las cuales sólo permanece comestible durante un plazo de tiempo inferior al que dura la época de la veda.

La destrucción de esas conservas de caza se efectuará quemándolas ó imposibilitando por otro

perdiz, usando licencia que no esté extendida á nombre suyo, será considerada como infractora del art. 19 de la Ley, y la licencia inutilizada en el acto, no pudiéndola reclamar su verdadero dueño, ni solicitar nuevo resguardo, ni nueva licencia, durante un año, á contar desde el día de la aprehensión, salvo el caso de haber anunciado con antelación la pérdida de dicha licencia al Gobernador, al Alcalde ó Guardia civil.

De todos modos, se aplicará al reclamo, sea natural ó artificial, lo que se preceptúa en el artículo siguiente:

Art. 37. Todo cazador á quien se sorprendiere haciendo uso indebido de reclamo natural ó artificial para caza de la perdiz, perderá aquellos en el acto de la aprehensión, siendo muertos los naturales y destruidos los artificiales, pasando los primeros á ser propiedad del denunciante ó aprehensor, quien podrá circular con ellos después de muertos, previa autorización por escrito que le será expedida en el acto por la Autoridad ante la cual se haga la denuncia.

Las jaulas en que hayan sido llevados los reclamos pasarán en el acto á poder del aprehensor denunciante.

Art. 33. Cuando los aprehensores de reclamos naturales de perdiz fuesen á la vez la Guardia civil y Guardas jurados, se repartir entre ellos por igual los referidos reclamos.

El importe de las multas consignadas en el artículo 19 de la Ley, será entregado dentro del término de los ocho días que señalan en dicho artículo

LOS MÉDICOS TITULARES.

La Gaceta de ayer publica la nueva instrucción de sanidad que es una prueba mas del interés que al Ministro de la Gobernación merecen las cuestiones sanitarias y las clases médicas.

De su articulado entresacamos lo más principal de lo que se refiere á la organización y funcionamiento de los facultativos titulares.

Dice así:

Artículo 92. Para el servicio de asistencia á los enfermos pobres tendrán todos los Ayuntamientos un Médico titular, al menos, por cada 300 familias indigentes. Estos Médicos contratarán sus servicios en la forma ordenada por el Reglamento de 1891 y constituirán un Cuerpo de Médicos titulares, para ingresar en el cual será indispensable una de las condiciones siguientes:

1. Llevar en la actualidad más de cuatro años en el desempeño de una misma titular, ó más de seis en el de varias.

2. Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y haber obtenido diploma de aptitud especial, mediante oposición ajustada al Reglamento que menciona el artículo 101.

Art. 94. Cualquiera que sea el número de familias pobres, el Municipio no tendrá obligación de contratar el servicio farmacéutico con más de un titular.

Si faltasen recursos ó por otros motivos no pudiera conseguirse en cada término municipal una oficina de Farmacia, se agruparán y concertarán los Ayuntamientos limitrofos, señalando, con aprobación de la Junta provincial, el lugar adecuado do. de se haya de establecer la Farmacia destinada al servicio de varios pueblos.

Art. 95. Los actuales Titulares que lleven menos de cuatro años en el desempeño de cargos de esta índole y concurran á la primera oposición, serán preferidos para el ingreso en igualdad de calificaciones.

Art. 101. En el Cuerpo de Médicos titulares se ingresará por oposición, una vez admitidos á él los facultativos que según esta Instrucción tengan adquirida ya, por los servicios prestados, la dispensa de aquella prueba de aptitud.

Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares se efectuarán anualmente, según Reglamento en las capitales de distrito universitario, ó donde hubiera Facultad oficial de Medicina.

El Tribunal se compondrá de dos Catedráticos de la Facultad respectiva, dos Médicos titulares y un Médico que que ejerza la profesión en la localidad, y figure entre los de la mitad más antiguos de la población en este ejercicio; los dos segundos, por la Junta

de gobierno del Cuerpo; y el último, por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

A propuesta de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, se fijará cada año el número de plazas que se haya de proveer por oposición, y la distribución de aquel número entre los distritos universitarios, cuidando de que para las provisiones del primer grupo de plazas exista constantemente en cada región razonable número de aspirantes entre quienes puedan elegir los Ayuntamientos para cubrir las vacantes de entrada.

Art. 102. Todas desavenencias y expedientes entre Facultativos titulares y Ayuntamientos ó particulares, habrán de pasar á informe de la Junta de Gobierno antes de la resolución de las Autoridades ó Tribunales competentes, sin perjuicio de las medidas inaplazables que dicten ó tomen las Autoridades locales para atender á las necesidades públicas.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Sanidad vigente, no podrán ser anulados los contratos de escrituras de los médicos ó farmacéuticos titulares, sino por mutuo convenio de Facultativos y Municipiidades, en virtud de causa legítima, probada por medio de oportuno expediente y previo fallo de la Comisión provincial en vista del informe de la Junta de Gobierno y de la Provincial de Sanidad.

Art. 103. Cuando la resolución lesionase derecho reconocido al Facultativo titular en el informe, la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares asumirá la representación del agraviado para los juicios ó litigios que se sostengan en defensa de aquel derecho, sufragando los gastos que se originen con un fondo que tendrá esta aplicación, formado y nutrido con la cuota anual que el Reglamento interior del Cuerpo señalará, pagada por todos los médicos titulares y graduada según las necesidades de esta mutua y común defensa.

Art. 105. Una vez establecido el Cuerpo de Médicos titulares y constituida su Junta, procederá á formar un Montepío especial, ó á contratar el ingreso de sus representados en alguno de los existentes, según convenga á sus intereses.

Art. 106. Siempre que por fallo favorable al Facultativo, resulte éste perjudicado, será indemnizado por el Ayuntamiento cuando menos con el importe de la asignación que corresponda al tiempo en que hubiese estado injustamente privado de su percepción.

Art. 107. Una vez ocurrida la vacante de una titular, el Alcalde del Municipio respectivo la comunicará á la Junta del Protectorado y Gobierno de Médicos titulares, antes de transcurridos ocho días de la vacante.

La Junta enviará al Alcalde la lista de los individuos del Cuerpo que según

la clasificación vigente en el año dentro del cual haya ocurrido la vacante, puedan optar á ésta, y al propio tiempo la anunciará en los periódicos profesionales, Boletines oficiales, ó sirviéndose de los medios que juzgue oportunos para que el hecho llegue á conocimiento de los interesados.

Una vez formalizado contrato de un titular con un Ayuntamiento, deberá aquel enviar copia simple del mismo á la Junta de Protectorado y Gobierno, quien archivará estos documentos ordenadamente, con objeto de acudir á ellos para las ulteriores comprobaciones de clasificaciones, litigios y reclamación de derechos.

Art. 108. Los titulares de Farmacia y de Veterinaria que se hace referencia en los artículos 71 y 75 se organizarán en la forma prevista para los Médicos en los artículos anteriores, cuanto la índole de sus servicios lo consientan.

Las Cortes.

SESIONES DE AYER.

Senado.

Abrese á las tres y cuarenta y cinco. Preside el general Azcárraga, y después que el secretario lee y la Cámara aprueba el acta de la anterior sesión, el secretario señor marqués de Velilla de Ebro lee el último despacho de nuestro embajador en el Vaticano dando cuenta del Estado de la salud del Santo Padre, diciendo que el augusto enfermo continúa en la misma gravedad.

ORDEN DEL DIA.

Se autoriza al marqués de Velilla de Ebro para sustituir parte de los valores con que acreditó su renta al ser admitido al ejercicio de senador.

El Senado pasa á reunirse en secciones para el nombramiento de varias comisiones que han de informar varios proyectos de ley de carreteras.

Se reanuda la sesión y se pone á discusión el dictamen acerca del proyecto de ley de responsabilidad civil de los funcionarios públicos, usando de la palabra el Conde de TORRES CABRERA; cuando comienza su discurso está solo en los escaños de la Cámara y en el banco azul el ministro de la Guerra, pensando en todo menos en lo que dice el Senador.

El Sr. DIAZ COBANA, de la comisión defiendo el dictamen. Concreta el alcance del proyecto, que se limita exclusivamente á la responsabilidad civil de los funcionarios, pues del discurso del Sr. Torres Cabrera se desprende que este señor desconoce el alcance de la reforma.

Se aprueba la totalidad del dictamen. El ministro de INSTRUCCION PUBLICA procura demostrar al señor Conde de Torres Cabrera la necesidad de esta ley, reclamada por la opinión como garantía de la mejor gestión de los funcionarios civiles.

El Marqués de PERJAA presenta una proposición de ley para que se señale á la viuda del teniente general Sr. Lachambre una pensión anual de 6.000 pesetas.

Se lee y acuerda que pase á las secciones. Se levanta la sesión á las siete y veinte.

Congreso.

Abrese á las tres y media, bajo la presidencia del Sr. Ververde.

El Sr. GIL Y NORTE explica su anunciada interpelación sobre asuntos de enseñanza.

Censura que, no obstante una suspensión que estaba sobradamente justificada, haya sido repuesto en su cargo el Rector de la Universidad de Santiago, de quien cita algunos actos que, á su juicio, requirieren severa corrección.

El ministro de INSTRUCCION PUBLICA contesta que tendrá en cuenta las indicaciones del Sr. Gil y Norte, si bien está obligado á observar gran circunspección en el asunto.

ORDEN DEL DIA.

Se aprueba sin discusión el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito de 15.000 pesetas al presupuesto de Instrucción pública, y otro de 850.000 para Gracia y Justicia.

Debate político.

El Sr. ROMERO ROBLEDO continúa el discurso que dejó interrumpido en la sesión anterior.

Ante todo, quiero hacer una afirmación y es que con haber creado el ministerio de Instrucción pública, hemos contribuido á que no haya instrucción, porque ahora se van á dictar muchas disposiciones que fatigarán la inteligencia de los escolares.

Entra á ocuparse de las asociaciones religiosas, mostrándose ardiente partidario de sostener siempre y en todo momento.

Censura que el Sr. Moret no dimitiera la presidencia del Congreso al publicarse el decreto de D. Alfonso González, que estaba en pugna con ideas por él sustentadas desde el gobierno.

Voy á ocuparme de la cuestión social, y creo que nadie quiera así rápida y brutalmente la transformación de la propiedad.

El Sr. VALLE Y RIBOT: Justa y evolutivamente, sí.

El Sr. ROMERO ROBLEDO: Eso es obra de mucho tiempo.

Lo que se debe predicar es la moderación y la prudencia, para evitar que los infelices obreros abriguen esperanzas y se levanten á pedir lo que peganais, teniendo que ser repelidos por la fuerza. (Aplausos en la mayoría.)

No soy defensor del individualismo ni del socialismo, sino del orden social. La cuestión obrera no tendrá jamás solución mientras se presente siempre como acusado al patrono y acusador al obrero.

El Sr. VALLES Y RIBOT: Eso es un sarcasmo.

El Sr. ROMERO ROBLEDO: La cuestión social no admite solución rápida, y para llegar á ella han de concurrir los obreros y patronos.

Hablar de latifundios, especialmente en Andalucía, es hablar de la luna. (Bien en la mayoría.) Los jornaleros de los agricultores en Andalucía han mejorado en un 50 por 100 de veinte años á esta parte.

Dirigiéndose al señor Maura, á firma que ahora es cuando hace falta vivir para gobernar; pero no gobernar para la comanda ni para los amigos.

Es preciso reconocer que ya no hay partidos organizados para gobernar como no sea el mio. (Risas.)

Hay otro, el del señor Canalejas, que está en mantillas. El partido liberal no es partido más que por el adjetivo, y los republicanos no son partido, ni mucho menos, sino una coalición.

Aplauda al señor Silvela por haber ido á la coalición con el señor Maura.

No puedo regatear un entusiasta aplauso al partido republicano, que ha sabido ven-

cer al catalanismo en Barcelona, y en cambio es una vergüenza que no se haya presentado allí una candidatura monárquica para vencer á republicanos y catalanistas.

Le contesta el Sr. GARCIA ALIX, presidente de la comisión.

Afirma que los republicanos se encuentran más divididos que los monárquicos. Expresa su predilección á los debates en que se trata de obras públicas y de agricultura, cuestiones harto más interesantes que otras ya en demasía discutidas y no tan importantes para el desarrollo del bienestar nacional.

Dice que el señor Romero Robledo, que tanto critica la política de los partidos turnantes, ha sido actor é interesado en ella. (Se proroga la sesión.)

Explica la situación en que se encuentra el gobierno respecto á la negociación con Roma, teniendo como pie forzado el «modus vivendi» de los liberales.

La solución del problema social depende, á su juicio, de reformas prudentes y progresivas, basadas en fórmulas de concordia.

Asegura que sería un error indisculpable en las presentes circunstancias modificar la existencia de un gobierno que como el actual, no ha sufrido quebranto alguno. No debe haber crisis, aunque se impongan sacrificios de amor propio, porque la mayoría está animada del más excelente espíritu.

El Sr. ROMERO ROBLEDO rectificá brevemente; se aprueba definitivamente varios proyectos de ley y se levanta la sesión á las ocho y cuarto.

LEON XIII.

De esta madrugada.

Resistencia milagrosa.

Cada día que pasa puede considerarse como un nuevo milagro que el Santo Padre viva, pues según todas las opiniones facultativas, es inofensible que su vitalidad pueda resistir á los rudos embates de la enfermedad que padece.

Esta resistencia es tanto más milagrosa cuanto que el Pontífice no se siente poco ni mucho, y el insomnio persiste, sin que pueda lograrse vencerlo, por más que se ponen en juego todos los recursos con que cuenta la ciencia.

A pesar de todo, la enfermedad continúa estacionaria.

El mayor peligro.

Actualmente, el mayor peligro que amenaza á Su Santidad y la causa principal de la progresiva depresión que le aniquila poco á poco, reside en la agitación nerviosa, que va en aumento, y que es la que ocasiona la persistente y absoluta falta de sueño, contra la que son impotentes las posiciones que se administran á León XIII.

El calmante más usado.

El agua de azahar, que es la que con más frecuencia se puede lograr tome Su Santidad, por sus caracteres casi inofensivos, sólo consigue hacer desaparecer la sofocación, que tanto molesta al Papa, durante breves momentos, en los que cae en profunda postración y abatimiento.

lo y precisamente en metálico, siendo responsable del retraso en la entrega la Autoridad ante quien se hubiere hecho la denuncia.

Art. 39. Los reclamos para caza de pájaros aprehendidos por los agentes de la Autoridad á los contraventores de la Ley, siendo naturales, se les pondrá en libertad, caso de que puedan volar, ó muertos en el acto si no media esta circunstancia. Si los reclamos fueren artificiales se destruirán inmediatamente.

En consonancia con lo que dispone el art. 20 de la Ley, la Guardia civil, Guardas jurados y agentes de la Autoridad destruirán los lazos, perchas, redes, bayestas y cuantos artificios empleen los pajareros, sean aquellos de la clase que fueren.

Art. 40. En los artificios á que el art. 20 de la Ley se refiere, estan comprendidos las trampas de tabillas, los alares de aizapiés, los conocidos en Gaceta bajo el nombre de ichós, y cualquier otro, sea de la clase que fuere, y tenga la denominación que se quiera, que sirva como medio para apoderarse de la caza fuera de lo establecido en la Ley del presente Reglamento.

Art. 41. Para los efectos del artículo 23 de la Ley, en aquellos Ayuntamientos cuyo vecindario esté tan diseminado, que no habiten en un núcleo importante de edificación, se entenderá que la distancia de un kilómetro debe empezar á contarse desde la última casa del último grupo de construcciones.

Art. 42. En los Gobiernos civiles de provincia se formará una estadística de la caza que exista en

las fábricas de conservas de productos alimenticios el día 15 de Febrero de cada año, desde cuya fecha no es lícita la preparación de la expresada caza, excepción hecha de las aves acuáticas, zancudas, becadas, becacinas y demás similares, cuya estadística se formará en primero de Abril.

Para que se lleve á cabo la formación de estas estadísticas, vendrán obligados los fabricantes á remitir los días 15 de Febrero y primero de Abril de cada año, al Gobernador civil, por conducto del Alcalde de la población en la cual esté establecida la fábrica, una relación detallada del número de envases, peso, tamaño y contenido de los mismos existentes en sus establecimientos en las fechas indicadas. Los Alcaldes oficiarán á la Autoridad, gubernativa, expresando la exactitud de las indicadas relaciones.

Art. 43. A fin de que tenga cumplimiento la prohibición de que trata el párrafo primero del artículo anterior, todo fabricante de conservas alimenticias que prepare las de caza en tiempo de veda incurra en la pena establecida en el art. 46 de este Reglamento, y además se le impondrá un multa de 20 á 100 pesetas, según la importancia del caso.

Art. 44. Las conservas de caza autorizadas por el art. 46 que se transporten en cantidad mayor de dos kilos en la Península é islas adyacentes durante el periodo de la veda, tendrán necesariamente que ir acompañadas de una guía, en la cual se hará constar el nombre del fabricante, número de envases y el peso y contenido de los mismos. Esta guía deberá ir autorizada por el Alcalde y Secre-

más alto que el de la última licencia expedida por el Gobierno civil.

Art. 50. En el recibo á que se refiere el artículo anterior, la Guardia civil, Guardas jurados ó Autoridades que hayan hecho la aprehensión, deberán hacer constar: el número del arma, si lo tuviere, la casa constructora, nacionalidad de ésta, sistema y demás datos referentes á dicha arma.

La Guardia civil, Guardas jurados ó Autoridad que haya hecho la aprehensión, conservarán en su poder el arma recogida hasta el acto del juicio que hubiere de celebrarse, á menos que el dueño la recogiese durante los ocho días y con los requisitos que quedan expresados en el artículo anterior.

Si los hechos á que hubiese dado lugar la aprehensión constituyen delito, la Guardia civil, Guardas jurados ó Autoridad competente, presentarán el arma desde luego al Juez de Instrucción, recogiendo de éste un recibo descriptivo análogo al que queda hecho mérito en el primer párrafo.

Art. 51. Toda escopeta recogida por la Guardia civil, Guardas jurados ó Autoridades, por infracción de la Ley de caza, después de presentada en el juicio que se siga á la persona á quien se hubiere aprehendido, quedará durante ocho días en calidad de depósito en poder del Comandante del puesto de la Guardia civil, y si durante este tiempo no fuese recogida por su dueño, previo el pago que se señala en el art. 47 de la Ley, dicho Comandante la remitirá á la Comandancia de la provincia, al efecto de que se saque á pública licitación en

El Papa oye misa.

Ayer mañana, á las siete, tuvo Su Santidad algunos momentos de relativa tranquilidad, en los que la respiración se normalizó casi por completo. Inmediatamente expresó el Papa su deseo de oír misa, la cual se celebró en la misma cámara pontificia, oficiando monseñor Marzolini, ayudado por Centra, asistiendo al acto monseñor Cagianno de Azevedo, el mayordomo Sans de Samper y otros prelados.

Aumenta la gravedad.

León XIII estuvo rezando durante todo el tiempo que duró el Santo Sacrificio, y parece ser que el esfuerzo que esto significó, le causó una súbita alteración, pues los médicos que entraron en la cámara en seguida que terminó la misa, lo encontraron más fatigado y con la respiración más oprimida que nunca.

Tristeza en el Vaticano.

Los presentimientos que reinaban en el Vaticano respecto á la consulta médica que con asistencia del Dr. Rossini, llamado al efecto, se había de celebrar anoche, á las nueve, motivan que en el palacio pontificio abunde la tristeza á cuantos en él habitan y son causa de que se hayan perdido las últimas esperanzas, que estos días anteriores se alimentaban, de que Su Santidad pudiera salvarse.

Las condiciones generales del augusto enfermo causan la desolación de todos.

Opinión general.

Todo el mundo opina, y así es desgraciadamente, que si el líquido pleurítico, cuya presencia han hecho constatar los médicos esta mañana, continúa creciendo, y á causa de la excesiva debilidad de Su Santidad no es posible practicarle la operación proyectada, la catástrofe se producirá muy en breve, pues el aumento de líquido seroso originará, fatalmente, la asfixia inmediata.

A última hora.

Asegúrase que, vistas las condiciones generales del augusto enfermo, y la opinión facultativa de que la extracción del líquido pleurítico por medio de la jeringa de Pravaz es insuficiente, pues el líquido continúa aumentando sin cesar, se ha decidido suspender la proyectada tercera thoracentesis que se trataba de practicar á Su Santidad.

Se considera esta suspensión como la sentencia de muerte del Pontífice. Los médicos han añadido, que son muy grandes los temores de un fallecimiento repentino.

En la Audiencia.

El Juicio de hoy.

Hoy á la hora señalada comenzó el juicio oral y público de la causa instruida contra la vecina de Maderuelo Tomasa Carbón Ibañez, á la que se la imputaba el hecho de haber sustraído una berza de una huerta de su convecino Victor González.

El Ministerio Fiscal, representado por el señor García Gómez, en vista de haberse probado en dicho acto que la procesada tenía autorización para extraer hortalizas de la huerta aludida, retiró la acusación formulada contra la Teresa Carbón pidiendo á la Sala la absolviere y declarase de oficio las costas procesales, con cuya petición estuvo conforme el abogado defensor señor Gómez del Pomo.

Sentencias.

Se ha dictado condenando á Felipe Martín Casado, vecino de Rapariegos, por hurto, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, y á que abone la cantidad de 14 pesetas á su convecino Enrique Galindo por vía de indemnización de perjuicios.

SUETOS.

La Cámara de Comercio.

Han tomado posesión de sus cargos los señores designados para formar la Junta directiva de la Cámara provincial de comercio é industria. En vista de la imposibilidad en que

el Secretario señor Llovet se encuentra de desempeñar este cargo la Junta directiva nombró al señor Gila, con carácter interino, hasta que reunida la Asamblea, se provea en propiedad por elección directa.

Toms de posesión.

En la Tesorería de Hacienda ha tomado posesión de su cargo el oficial de quinta clase don Luis Almeida.

Procesión.

Con la acostumbrada solemnidad se celebró ayer tarde en la pradera de la Fuencisla la procesión de los carmelitas.

A este religioso acto concurrieron muchos devotos.

Teatro Miñón.

Por no poder acoplar la decoración del séptimo acto de «Los dos pilletes», suspendióse anoche la sesión anunciada.

Se celebrará mañana.

Muy en breve comenzará la limpia general del arroyo Clamores.

Sección.

Esta noche la celebrará el Ayuntamiento, en segunda citación.

Batida.

La policía ha dado hoy una batida en los alrededores de la Fábrica de Lora.

Fueron detenidos varios individuos que se dedicaban á contravenir las ordenanzas gubernativas.

El señor Silveira, después de amonestarles, les puso en libertad.

Delinde.

Esta mañana se ha verificado el de Zamarramela con Perogordo. Mañana tendrá lugar el de Perogordo con Segovia.

La Comunidad.

A las siete y media de la tarde se reunirá hoy la Comisión mixta de la Comunidad y Tierra de Segovia.

Marlucha.

En Barcelona se estrenó anoche con extraordinario éxito esta nueva comedia de Galdós, á quien felicitamos.

Fugado.

El Alcalde de Escobar participa al señor Gobernador civil, que el día once del actual se fugó de Villoyeta, anejo de aquel municipio el joven Dámaso Valle Higuera, de 21 años de edad, ignorándose hasta la fecha su paradero.

Incendio de mieses.

Al pasar el tren de mercancías número 1014, por el término municipal de Ortigosa de Pestaño, saltó una chispa de la máquina produciendo un incendio, de poca consideración, gracias al vecindario de dicho pueblo que acudió á sofocar el siniestro.

Por ser este el segundo que ocurre en término de Ortigosa, en unos días, los labradores se encuentran muy alarmados, por ver en gran peligro sus mieses, no solamente en las tierras, sino también en las eras lindantes con la vía férrea.

Fruta podrida.

La Guardia municipal ha denunciado hoy una banasta de guindas podridas al vendedor Manuel Paz, de Labajos.

Más Carmenas.

Además de las citadas en nuestro último número, celebraron ayer la fiesta de sus días las señoras de Uribe, Basoán, Esteban y Neotosa y las señoritas de Drake, Mirelis y Saavedra, á quienes respectivamente felicitamos.

Velada teatral.

Resultó brillantísima la celebrada anoche en casa del diputado provincial don Mariano Galicia, con motivo del vanto de su hija Carmen.

«El triunfo del Cristianismo» y «Pájaros y flores», obtuvieron muy esmerada interpretación, siendo aplaudidísimo los pequeños artistas que representaron tales obras, especialmente las niñas Carmenoita Galicia, Teresa Iñi-

go, Goya Páramo y Amalia Matabuena; y los niños Pepe y Mariano Galicia y Eugenio Zárraga.

El público, constituido por las familias más selectas de nuestra sociedad, fué delicadamente obsequiado con dulces, licores y helados, saliendo todos complacidos de tan agradable fiesta.

Las eléctricas.

El Boletín oficial de ayer publica un requerimiento del señor Gobernador civil, para que los propietarios del término municipal de Rianza que se crean agraviados por la concesión de aguas que pretende don Hermenegildo Lafuente para la instalación de la fábrica de luz eléctrica, reclamen en término de treinta días ante dicha autoridad.

El número 10 de la revista *El Agricultor Moderno*, trata de las importantes materias que pueden ver nuestros lectores por el siguiente

SUMARIO: De interés general.—Notas estadísticas de Ganadería, por D. Manuel García.—Importancia relativa de los fosfatos según su estado químico, por Alvarez Muñoz.—Congreso agrícola de Segovia. Conclusiones.—El calor como causa de enfermedad en las plantas.—Los ingenieros agrónomos y sus trabajos.—Sección oficial.—Personal agrónómico.—Noticias y comentarios.

MIL PESETAS al que presente «Cápu-tas de Sándalo mejores que la del Doctor Pizá» de Barcelona y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias. Plaza del Pino, 6 farmacia, Barcelona.

Diario religioso.

SANTOS DE MAÑANA.

Santa Sinforosa, Crescente, Juliano, Nemesio, Primitivo, Justino, Estacero, y Eugenio Mártires.

SANTA MARINA VIRGEN Y MARTIR.

Esta santa Virgen Española, llamada también Margarita por su rara hermosura fué una de las nueve hijas que Casilda, mujer de Cayo Atilo gobernador Romano de Galicia, dió á luz en un solo parto. El cielo las libró de las prisiones en que su padre gentil las tenía por cristianas; y habiendo huido todos por diferentes partes, Marina fué á parar á un lugarejo donde entró á servir de zagala. Estaba apacentando su ganado la encontró Olibrio Presidente Romano, y prendado de su rara hermosura, mandó á sus criados que se la trajesen. Después de haberla examinado descubrió que era cristiana; y entonces el amor se cambió en aborrecimiento. Hizo que la azotasen bárbaramente á fin de amedrentarla para que dejase la religión que profesaba; y como perdiera la esperanza de vencerla mandó que la cortasen la cabeza, añadiendo por este medio á la gloria de la virginidad la corona del martirio el 18 de Julio del año 138.

AGRIDULCES

Un caballero está fumando en su despacho al lado de su mujer, que está bordando.

El criado anuncia la llegada de un amigo.

—No estamos en casa—dice el marido.

—¿Por qué no le recibes preguta la mujer—ya que no haces nada?

—Pues precisamente por eso. Cuando no hago nada, no quiero que nadie me estorbe.

El médico está junto al lecho moribundo cuyo fallecimiento se considera muy próximo:

—¿Cómo estoy, doctor?—pregunta el paciente con débil voz.

—Mejor, mejor—le contesta el médico. Mañana podrá usted salir en coche.

CHARADA.

Doses pronobrem,
Tu tienes tres,
Y el todo siempre
Permite ver
Lo que ocultarse
Quiere tras él

Solución á la charada del día 16:

DO-MAR.

POR TELEFONO.

Madrid.—5 tarde.

En el Congreso.

Preside Villaverde. En el banco azul siéntanse Maura, Dato, Sánchez de Toca y Vadillo.

Muy pocos diputados en los escaños, aunque entre ellos se encuentran los jefes de las minorías.

Un señor diputado pide explicaciones por el nombramiento de un Juez municipal en Talavera.

Dato le complace.

Maura lee un telegrama de Barcelona en el que se manifiesta haber terminado la huelga de cargadores de aquel puerto.

Al mismo tiempo ruega á Lerroux que suspenda su anunciada interpe-lación sobre este asunto, satisfactoriamente solucionado.

Lerroux aplaza su interpe-lación para cuando la estime oportuna.

Rusiñol quiere hablar, y la presidencia no le concede la palabra.

Seguí hace algunas preguntas de interés local.

Marengo pide datos relacionados con la administración de la Marina, Sánchez de Toca se lo ofrece, aunque con algunas restricciones.

Arjona se lamenta del divorcio que en Gijón existe entre el pueblo y la guardia civil, y pide que se exijan á esta cierta responsabilidad por supuestos abusos cometidos y especialmente por la muerte que á consecuencia de axfisia sufrieron no ha mucho dos penados á quienes se trasladaba de la cárcel.

Califica de vergonzoso este acto, y termina su discurso pidiendo justicia.

(Sigue la sesión).

En el Senado.

Preside Azcárraga.

Dáse cuenta de un telegrama de Roma en el que se dice que el Papa pasó la noche última muy tranquilo.

Entrase en la orden del día.

Apruébase un proyecto de Carreteras.

Y reúnese el Senado en secciones.

Poco tiempo después, y ante cuatro señores senadores, reanúdase la sesión que es al momento suspendida.

Salmerón.

En el Congreso reina ahora animación extraordinaria, ante el discurso que va á pronunciar el ilustre Jefe de los republicanos.

Contestación al Mensaje.

Aunque se cree que hasta mañana no podrá ser votada, á última hora quíerese hacer hoy esta votación, para lo cual aligerarán sus discursos Armijo y Silveira.

Viaje de la familia Real

Definitivamente el lunes saldrán los Reyes y los Príncipes de Asturias para San Sebastián.

La Infanta Isabel, como todos los años, irá con su augusta familia hasta Villalva, desde donde se dirigirá á La Granja.

Consejo.

Con motivo del viaje del Rey, el domingo se celebrará consejo de ministros en Palacio.

Las Cortes.

El Presidente del Consejo ha manifestado hoy que ya es un hecho que las Cortes estarán abiertas durante algunos días después de la marcha del Rey.

Entonces quedará aprobado el correspondiente crédito para el arsenal de la Carraca.

Firma regia.

La de hoy se limitó á admitir la dimisión que de su cargo hace el Gobernador de Santander, y á la aprobación del Régimen de Obras y Puertos.

Sobre la crisis.

Aunque el Gobierno continúa negándola rotundamente, siguen los rumores de una crisis ministerial muy próxima, y en la de que, de no ser total, serían más de uno los dimisionarios.

Los cambios.

Se ha cotizado el Interior á 76'76 los Francos á 37'60; y las Libras á 00'00.

EL CORRESPONSAL.

VENTA

Urge la venta de la casa número 4 de la calle de la Judería Nueva.

Se dará en buenas condiciones.

Informarán: calle Real del Carmen, 28.

Pérdida.

El 24 de Junio próximo pasado desaparecieron del sitio los Corrales, frente á la Fuenfría, terrenos de la Comunidad de Segovia, término del Real Sitio de San Ildefonso, y del ganado lanar de don Fernando González, veinticuatro cabras de su propiedad con hierro A. en el hocico, rasgada la oreja derecha y revisaco por detrás en la izquierda. Diez de ellas son la cría de este año, cuatro negras, dos pifianas y las restantes rojas ó coloradas, creyendo, hayan podido ser arreadas y haber pasado á la provincia de Madrid.

Se agradecerá á la persona que tenga noticias de este ganado las comunique á don Fernando González, en Turégano.

Compañía Anónima Ferroviaria VASCO-CASTELLANA.

A partir del día 17 del corriente queda abierto el pago de intereses del segundo semestre de las Obligaciones de esta Compañía el cual podrán hacer efectivo los señores Obligacionistas, justificando previamente, haber satisfecho los cuatro dividendos pasivos, vencidos en la misma fecha, ante las oficinas del Credit Li-gonnais. Agencia de Madrid, para los suscriptores de aquella capital y ante las del señor don Emiliano Bravo, para los suscriptores de esta provincia.

También continúa abierto en las mismas oficinas que acaban de indicarse, el cobro de dividendos pasivos, con el que vence el 7 del corriente, cuyo ingreso se recuerda á los señores suscriptores para evitarles perjuicios.

Bilbao 6 de Julio de 1903.—El Secretario General, P. O. Ramiro Neira.

SECCION DE ANUNCIOS

Juan Margareto

Cómodísimo y acreditado establecimiento de ultramarinos. Especialidades de esta casa, de gran aceptación en Segovia. Chocolates riquísimos elaborado á brazo. Cafés superiores, de esmerado tostado. Queso manchego legítimo.

6.—REAL DEL CARMEN.—6.

PASTILLAS BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

De eficacia comprobada por los señores Médicos para combatir las enfermedades de la boca y de la garganta: Tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas, fetidez del aliento, etc. Las pastillas BONALD, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus formulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero.

ACANTHEA VIRILIS

Poliglicerofosfatada Bonald.—Medicamento Antineurasténico y antidiabético, Tonifica y nutre los sistemas óseo, muscular y nervioso y lleva á la sangre elementos para enriquecer el glóbulo rojo.

Frasco de Acanthea granulada, 5 pesetas. Frasco del vino de Acanthea 5 pesetas.

De venta en todas las farmacias y en la del autor, Núñez de Arce (entes Garguera), 17, Madrid. En Barcelona, Gignás, 5.

Elixir Vida Estomacal de Sacristán.

Por su composición es la única preparación que cura pronto y radicalmente las enfermedades del estómago é intestinos.

Es el insustituible específico, y el único que pone de manifiesto al médico, al enfermo y al público en general, (en el prospecto), su fórmula definida y completa.

Es, en fin, un preparado que por sus resultados proporciona al enfermo la salud y honra á quien le prescribe.

Precio: TRES PESETAS CINCUENTA CÉNTIMOS botella, en todas las farmacia y droguerías.

CORREOS

ACADEMIA SUAREZ-CANO.

En esta renombrada Academia se ha dado principio á la preparación para los ejercicios de ingreso en el Cuerpo de Correos.

De la asignatura de Aritmética se ha encargado un oficial del ejército procedente de la Academia de Infantería, y la de Gramática Castellana corre á cargo de un profesor normal.

Honorarios 20 pesetas mensuales.

Internos 120 pesetas, incluyendo la enseñanza.

Dirigirse al Director: Calle de Andrés Borrego, 19, 2.º, derecha.—Madrid.

MOYA—Fotografía en la Plaza Mayor.

Nada de reclamos; nada de presunciones. Véanse las pruebas expuestas al público.

MOYA.—(Plaza Mayor.)

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



Compañía de Seguros Reunidos.

Agencia en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

35 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida.

Seguros contra incendios

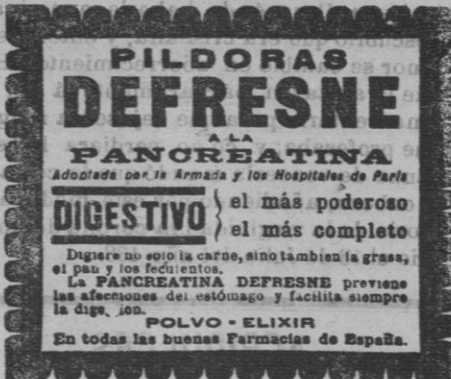
Subdirector en Segovia: PASAGALI Y COMPAÑIA, Plaza de la Constitución (Mayor), número 41, planta baja.



Ama de cria

Se necesita una para lactar en su propia casa.

En esta imprenta informarán.



LA POLAR.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

BILBAO.

CAPITAL SOCIAL: 100,000,000 de pesetas.

GARANTIAS DEPOSITADAS:

50,000,000 de pesetas.

Administrador depositario: EL BANCO DE BILBAO. Ninguna Sociedad en el mundo ha iniciado el seguro con mayores garantías depositadas.

SEGUROS SOBRE LA VIDA, á prima fija y con participación en los beneficios.

RENTAS VITALICIAS inmediatas y diferidas.

SEGUROS MARITIMOS, sobre cascos y mercaderías.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS y sobre VALORES.

Agentes en todas las provincias.

En Segovia:

Para los ramos de INCENDIOS Y VALORES: Subdirector: Don Agustín Santamaría, Corpus, 10, principal.

BANOS DE LEDESMA

(PROVINCIA DE SALAMANCA)

TEMPORADA OFICIAL

DESDE 1.º DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE (ABIERTOS TODO EL AÑO)

SIN RIVAL

CONTRA EL REUMA, SÍFILIS, PARALISIS, HERPES, ETC.

PIDANSE FOLLETOS, QUE SE REMITIRAN GRATIS

AL ADMINISTRADOR DE LOS BAÑOS.

Donde me retrato? ¿Dónde? Pues en la galería de

MONTES

11, VICTORIA, 11.

LA INMEJORABLE

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS

SELZT, LIMÓN, ZARZAPARRILLA, ETC., ETC.

LA MAS APETECIDA Y ACREDITADA CERVEZA ALEMANA

La Cruz Blanca

SE SIABE A DOMICILIO

Venta al por mayor y al por menor

Muerte y Vida, 6.—Farmacia.

J. P. MARTÍN É HIJO

Proveedores de la Real Casa

Grandes establecimientos

ARBORICULTURA Y FLORICULTURA

Madrid.—Despacho: Alcalá, 58.—Jardines: calle del Cisne, 11 y 13

Sevilla.—Mallén, 21 (Calzada)

Premiados con las más altas recompensas, Diplomas de honor, Medallas de oro y de plata, Objetos de arte, y Socios honorarios de varias Sociedades de horticultura del reino y del extranjero.

Premio de honor de S. M. la Reina Regente: un objeto de arte. Granada, 1887.—Premio de honor de S. A. R. la Infanta Doña Isabel: un objeto de arte. Granada.—Primer premio, único: Medalla de plata, Exposición de frutas, Málaga, 1887.—Primer premio, único: Medalla de oro.—Exposición de frutas, Madrid 1890.—Primer premio único: Medalla de oro y diploma de honor. Cádiz. 1890.

Dirección telegráfica: Martin, horticultor.—Alcalá, 58, Madrid.—Mallén, 21 (Calzada), Sevilla

TELÉFONO 1.082

Este establecimiento, especialmente dedicado á la exportación, expide sus productos á todas partes del mundo. Por procedimiento excepcionales acondiciona los embala de tal modo, bue la buena llegada de los envíos es inevitable.

